



*Ministerio de Relaciones Exteriores*

*Resolución N° 1014.-*

**POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER VIÁTICO**

Asunción, 8 de noviembre de 2023

**VISTO:** El Memorandum VMAAT/DGAC/N° 892/2023 del 6 de noviembre de 2023, por medio del cual el Viceministro de Administración y Asuntos Técnicos eleva a consideración la provisión de viático a favor del Director de A.A.T. Gonzalo Fernández Cárdenas, funcionario de la Dirección de Política Consular, para participar del "Encuentro Regional del Programa EUROFRONT", que se realizará el 16 y 17 de noviembre de 2023, en la ciudad de Bogotá, República de Colombia; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Programa EUROFRONT, se hará cargo de los gastos de pasajes, alojamiento y manutención del funcionario designado por el Ministerio de Relaciones Exteriores.

Lo establecido en el Punto 4 de la Tabla Complementaria a la Tabla de Valores (B-03-02) para el exterior del país, anexo del Decreto N° 8759/2023, y en el artículo 8°, Punto 3, de la Resolución N° 170/2023, por la cual se reglamenta el procedimiento para la asignación de viáticos y movilidad a favor del personal que presta servicio en el Ministerio de Relaciones Exteriores y que realice viajes de carácter oficial al interior o al exterior del país.

Que es necesario proveer viático proporcional, en concordancia con el Objeto de gasto 232 del Presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el presente ejercicio fiscal.

**POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales,

**EL MINISTRO SUSTITUTO DE RELACIONES EXTERIORES**

**RESUELVE:**

- Art. 1°** Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer el equivalente al 20% del viático proporcional, a favor del Director de A.A.T. **Gonzalo Fernández Cárdenas**, con cédula de identidad civil número 2.847.553, funcionario de la Dirección de Política Consular, para participar del "Encuentro Regional del Programa EUROFRONT", que se realizará el 16 y 17 de noviembre de 2023, en la ciudad de Bogotá, República de Colombia.
- Art. 2°** Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar el viático previsto en el artículo anterior en el rubro 232 - Viáticos.
- Art. 3°** Disponer que el funcionario designado remita al Departamento de Viáticos copia del informe sobre las acciones desarrolladas en el marco de la actividad a la que asistirá, en el plazo legal fijado para la rendición de viáticos.
- Art. 4°** Comunicar a quienes corresponda y archivar.

Embajador Víctor Alfredo Verdún  
Ministro Sustituto

N° \_\_\_\_\_